

RESOLUCIÓN (E) N° 1594/2011

ILLAPEL, 27 de septiembre de 2011

VISTOS:

- La Constitución Política de la República;
- La Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; y su Reglamento, aprobado por el DS. N° 250 de 9 de Marzo de 2006 del Ministerio del Interior;
- El Decreto Supremo N° 290, de 11.03.10, que nombra Gobernador Provincial de Choapa.
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de toma de razón;
- Ley de Presupuesto 20.481 para el Sector Público 2011.
- Atendidas, además las atribuciones que me son propias en mi calidad de Gobernador Provincial, dicto la siguiente:

CONSIDERANDO:

- Que, ha habido la necesidad de contratar servicio cuyo valor no exceden de diez unidades tributarias mensuales, a saber: Servicio de confección de 1000 trípticos para difusión de la OIRS de ésta Gobernación.
- Que, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 10, N°8 del Reglamento de la Ley Compras y Contrataciones Públicas, la contratación de estos servicios, por sus montos, constituyen una situación de exclusión del sistema Mercado público;

RESUELVO:

- EXCLUYESE del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas regulado por la Ley N°19.886 y su Reglamento, la contratación de los servicios descritos en la parte considerativa de este acto; y AUTORIZASE su contratación de servicio de confección de 1000 trípticos para difusión de OIRS de ésta Gobernación a proveedor Aravena y Vega Impresos Ltda. R.U.T: 76.093.476-3
1. POR VALOR DE \$ 200.000(Doscientos mil pesos) IVA incluido.
 2. EMITASE las correspondientes órdenes de Compra para los proveedores mencionados, en las condiciones y términos de sus ofertas.